



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

Ambiente

Resolución No. 1401

*"Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente"*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 561 de 2.006

y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0506 de Enero 29 de 2.009, le fue aceptada la renuncia al Doctor **ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11314585 de Girardot, al cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 25 de la Dirección de Evaluación, control y Seguimiento ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, con efectos fiscales a partir del 2 de Febrero de 2009.

Que el Artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002., establece que: *"a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional"*.

Que el Artículo 20º del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *"DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces"*.

Que el Artículo 24º Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *"De la prima de vacaciones. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior"*.

*caas*



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 1401**

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

Que el Artículo 15° del Decreto 35 de 1.999, establece – **BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero”.

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - **DE LA PRIMA DE NAVIDAD** – “Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado.”

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor del Doctor **ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11314585 de Girardot; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero, la Bonificación Especial de Recreación; proporcionales por el periodo comprendido entre el 02 de Mayo de 2006 y el 01 de Mayo de 2.008, la Prima de Navidad, las Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 01 de Enero de 2009 y el 01 de Febrero de 2009 y Reconocimiento por Permanencia dos quintas partes (2/5), de acuerdo con la liquidación efectuada por la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría, la cual forma parte de la presente providencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar el pago a favor del Doctor **ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 11314585 de Girardot, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$369.534.00)**, correspondiente a los siguientes conceptos:

*El caso*





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Continuación de la Resolución No. 1401**

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 5.203.917,00		
Vacaciones en Dinero	\$ 7.348.561,00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 425.769,00		
Prima de Navidad	\$ 351.527,00	Cooperativas	\$14.716.333,00
Cesantías	\$ 365.767,00		
Intereses de Cesantías	\$ 3.767,00	Retención en la Fuente	\$ 205.927,00
Reconocimiento por Permanencia 2/5	\$ 1.592.486,00		
<b>TOTAL DEVENGADO</b>	<b>\$ 15.291.794,00</b>	<b>TOTAL DEDUCIDO</b>	<b>\$14.922.260,00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$369.534,00</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 MAR 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Urrego

Revisó: Patricia Palomo García

Aprobó: Nubia Consuelo Moreno G.